## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorandum de Entendimiento de fecha 9 de febrero de 1984 y al Ajuste Complementario al Convenio de Cooperación Económica y Técnica de fecha 8 de febrero de 1984 suscritos entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil.

Que el camino San Rafael - San Matías, forma parte del listado de proyectos presentados dentro del monto global de \$us. 20.000.000.- aprobados para los estudios y adquisición de maquinarias y equipos destinados a proyectos viales en la República de Bolivia.

Que es deber del Supremo Gobierno impulsar la ejecución de obras viales que permitan la integración de amplias zonas marginales del desarrollo nacional.

## EN CONSEJO DE MINISTROS,

## DECRETA:

- **ARTÍCULO 1.-** Declárase de interés y prioridad nacional la ejecución del camino que une las localidades de San Rafael San Matías en el Departamento de Santa Cruz.
- **ARTÍCULO 2.** Autorízase al Servicio Nacional de Caminos gestionar la consecución del crédito CACEX para la adquisición de maquinaria y equipos destinados a la construcción de la carretera San Rafael San Matía
- **ARTÍCULO 3.-** Autorízase a la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz contratar los servicios de consultoría para el estudio del diseño final de dicho proyecto con recursos propios.
- Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación y Transportes, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.
- Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco años,
- FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Araoz Levy, Fernando Berthelemy Martínez, Fernando Valle, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal, Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar, Néstor Dálenz Mejía, Hugo Rodríguez Serrano, Walter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso, Carlos Alcides Aliaga, Antonio Tovar Piérola, Reynaldo Peters Arzabe, Guillermo Riveros Tejada, Fernando Cáceres Díaz.